



**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

**DECRETO No. 064**  
(19 de marzo de 2024)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LA VIGENCIA  
2024 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICO Y TRABAJADORES OFICIALES DEL  
MUNICIPIO DE SONSON -ANTIOQUIA"**

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1° y 70 del artículo 315 de la Constitución Política y los numerales 1° y 90 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y 1551 de 2012, corresponde al Alcalde Municipal como entre otras, determinar el incremento de los salarios de los empleados municipales y fijarles los emolumentos con arreglo a los Acuerdos correspondientes.

Que el incremento porcentual del IPC total del año 2023 certificado por el DANE fue de nueve puntos veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el decreto 0293 de 05 de marzo de 2024, se ajustaran en diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia establece que: "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la protección especial del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Que es necesario procurar la conservación del poder adquisitivo de los empleados al servicio del Municipio de Sonsón, Antioquia mediante ajustes salariales cada año.

Que el alcalde Municipal dentro de sus atribuciones Constitucionales y legales incrementa el salario de los Empleados al servicio del municipio de Sonsón, Antioquia en unos Diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%), retroactivo a partir del 01 de enero del presente año, para la vigencia fiscal del año 2024.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional No. 0293 de 05 de marzo de 2024, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional, como se observa en la siguiente tabla:

Carrera 6 N° 6 - 58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: +57(4)869 4444  
Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**CODIGO: 100.18.01**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

<b>NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL</b>	<b>LIMITE MÁXIMO ASIGNACION BASICA MENSUAL</b>
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TECNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

En mérito de lo anterior, y debidamente facultado, el Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCREMENTENSE** los salarios de los empleados al servicio del Municipio de Sonsón, Antioquia para la vigencia fiscal de 2024, en Diez puntos ochenta y ocho por ciento (10.88%), con respecto a lo devengado en el año inmediatamente anterior.

**PARAGRAFO:** Para el salario del Señor alcalde y Personero Municipal, se deberá presentar el proyecto de acuerdo al Concejo Municipal para su aprobación según los límites máximos fijados en el Decreto Nacional No. 0293 de 06 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este incremento se hace efectivo de forma retroactiva a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinte y cuatro (2024).

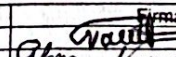
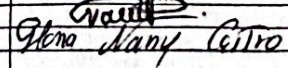
**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia del presente Decreto a la Dirección de Talento Humano y Secretaria de Hacienda Municipal, para lo concerniente a los ajustes a la nómina y demás trámites correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, produce efectos fiscales y retroactivos a partir del 1° de enero de 2024 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los diecinueve (19) del mes de marzo del año 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN**  
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Valentina Rendon Pamplona- Directora de Talento Humano		19-03-2024
Revisó	Gloria Nancy Castro Sánchez: Secretaria Ejecutiva		19-03-2024
Aprobó	Juan Diego Zuluaga Pulgarin - Alcalde Municipal		19-03-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: +57(4)869 4444  
Correo electrónico: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)  
Código postal: 054820

[www.sonsón-antioquia.gov.co](http://www.sonsón-antioquia.gov.co)